ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL CAFÉ

ANIVERSARIO

FA **358/23 Rev. 1**

05 septiembre 2023
Original: inglés

C

Comité de Finanzas y Administración
59ª reunión
7 septiembre 2023
Londres, Reino Unido

**Locales**

**DISTRIBUCIÓN LIMITADA**

**Antecedentes**

1. Se ha informado a la Secretaría de que la Organización Internacional del Café (OIC) deberá abandonar sus locales actuales a más tardar en junio de 2025.

2. En este documento, se presenta información sobre las opciones de reubicación disponibles, incluyendo estimaciones de costos en los Anexos I y II.

**Medidas que se solicitan**

Se solicita al Comité de Finanzas y Administración que considere la información contenida en este documento y que recomiende al Consejo Internacional del Café la aprobación, en septiembre de 2023, del mandato de la Secretaría de realizar una evaluación sobre nuevos locales.

## LOCALES DE LA OIC

1. Como se presentó en la 58.ª reunión del Comité de Finanzas y Administración celebrada el 16 de junio de 2023, se ha informado a la Secretaría de que la OIC deberá desocupar los locales de 222 Gray 's Inn Road, Londres, a más tardar en junio de 2025. Dado que la empresa gestora del edificio tiene previstas importantes obras de reforma tras la marcha de la OIC, no se puede prorrogar el contrato de arrendamiento.

2. Por estos motivos, la Secretaría ha presentado hasta ahora dos opciones: i) permanecer en el Reino Unido; o ii) trasladar los locales al extranjero. Se han definido los siguientes puntos como elementos prioritarios que los Miembros deben tener en cuenta al evaluar ciudades alternativas en un análisis preliminar:

a) zona horaria: para una comunicación óptima;
b) niveles de ajuste por lugar de destino: directamente relacionados con la remuneración del personal y el coste de la vida. En el **ANEXO III** figuran aclaraciones sobre el ajuste por lugar de destino y detalles sobre la tendencia de los últimos siete años;
c) número de representaciones de los Miembros de la OIC: para facilitar la relación entre la OIC y sus Miembros; y
d) presencia de un aeropuerto internacional con múltiples aerolíneas: para facilitar el viaje a posibles reuniones en la sede de la OIC.

3. Considerando los puntos a), b) y c), además del número de representaciones internacionales en cada ciudad, la Secretaría presenta la siguiente tabla. Como referencia, el ajuste por lugar de destino equivalente para Londres es de 76,3, y el número de representaciones de Miembros de la OIC y organizaciones internacionales es de 26 y 45, respectivamente.

| **Ciudad** | **Zona horaria** | **Ajuste por lugar de destino** *1 | **N.º de representaciones de los miembros de la OIC** | **N.º de organizaciones internacionales** |
|---|---|---|---|---|
| Ámsterdam | +1HR hora de Londres | 56,1 | 8 | 1 |
| Bruselas | +1HR hora de Londres | 47,4 | 47 | 4 |
| Cambridge | Igual que Londres | 76,3 | 45 | 1 |
| Ginebra | +1HR hora de Londres | 85,1 | 23 | 18 |
| Madrid | +1HR hora de Londres | 32,6 | 32 | 3 |
| París | +1HR hora de Londres | 55,1 | 45 | 12 |
| Roma | +1HR hora de Londres | 34,6 | 41 | 8 |
| Viena | +1HR hora de Londres | 49,7 | 30 | 11 |

**1…. A fecha de agosto de 2023. Véase también el **ANEXO III***

4. La Secretaría ha realizado estimaciones preliminares de los costes de traslado de los locales actuales (véase el **ANEXO I**) que se incluirán en el Presupuesto para 2024/25, así como una comparación de los costes de reubicación dentro o fuera del Reino Unido (véase el **ANEXO II**). También cabe señalar que, con independencia de que los locales de la OIC permanezcan en el Reino Unido o se trasladen al extranjero, se dará un solapamiento de costes durante los tres primeros meses a medida que la Organización liquide los costes de reparación de desperfectos y el alquiler restante de los antiguos locales y pague los costes relacionados con el traslado a los nuevos.

5. Según lo previsto en la mencionada reunión del Comité de Finanzas y Administración, la Secretaría ya se ha puesto en contacto con los representantes del Gobierno del Reino Unido para estudiar posibles apoyos y opciones para permanecer en el país.

6. Hasta la fecha no se han celebrado consultas con otros Miembros o gobiernos.

7. La Secretaría tiene la intención de solicitar orientación al Consejo en su 136.º período de sesiones en Bengaluru con respecto a toda investigación y análisis que se realice. Se deberá tomar una decisión final con respecto a la nueva ubicación de la OIC en marzo de 2024 para poner en marcha las medidas necesarias para el traslado en 2025.

**ANNEX I**

## Coste de mudanza de las instalaciones actuales en junio de 2025

***Instalaciones:***

| | |
|---|---|
| * Costes de reparación de desperfectos de las instalaciones actuales 1/ | 50.000 - 70.000 GBP |
| * Gastos de mudanza: relacionados con las oficinas | 40.000 - 60.000 GBP |
| * Alquiler durante el período de transición (3 meses) 2/ | 100.000 GBP |
| COSTE TOTAL | **190.000 - 230.000 GBP** |

*1/...A pesar de la renovación prevista por el propietario de las instalaciones, el contrato de arrendamiento indica que la OIC es responsable de abonar los costes de reparación de desperfectos cuando se mude. Se comentarán los detalles.*

*2/…Basado en el presupuesto de instalaciones para 2023/24 para las instalaciones actuales*

# ANNEX II

**Comparación de los costes relacionados con la reubicación:**
**fuera del Reino Unido frente a dentro del Reino Unido (Londres)**

| | Opción 2: dentro el Reino Unido (Londres) | Opción 1: fuera del Reino Unido |
|---|---|---|
| ***En el primer año tras la reubicación:*** | | |
| * Costes de nuevos de las instalaciones/año [1/] | 190.000 - 200.000 GBP | **??** |
| * Coste de los preparativos para la reubicación: viajes para firmar el acuerdo de la sede, nuevas instalaciones, reuniones con los Gobiernos, etc. | | 20.000 GBP |
| * Gastos relacionados con el personal por la reubicación [2/3/] | | 250.000 - 260.000 GBP |
| COSTE TOTAL | **190.000 - 200.000 GBP** | **270.000 - 280.000 GBP + alquiler** |
| ***Ahorros en el primer año y anualmente:*** | | |
| * Ahorro en costes de personal/año tras la reubicación [4/] | | (260.000 - 450.000 GBP) |

*1/…Supone el 50 % del coste actual de las instalaciones en el Reino Unido y alquiler gratuito fuera del Reino Unido*

*2/…Incluye los costos de rescisión de contratos, subsidio de reubicación y traslado para los empleados*

*3/…Supone que solo dos empleados y la Directora Ejecutiva se trasladarán a un nuevo país*

*4/…Basado en los costes de personal estimados a fecha de 30 de septiembre de 2023 con el tipo de cambio de la ONU de agosto de 2023 y el ajuste por lugar de destino medio de Roma/Madrid (450.000 GBP) y Bruselas/París (260.000 GBP).*

*Nota: Basado en 4 ciudades que cumplen nuestros criterios: Madrid, Roma, Bruselas y París.*

**ANEXO III**

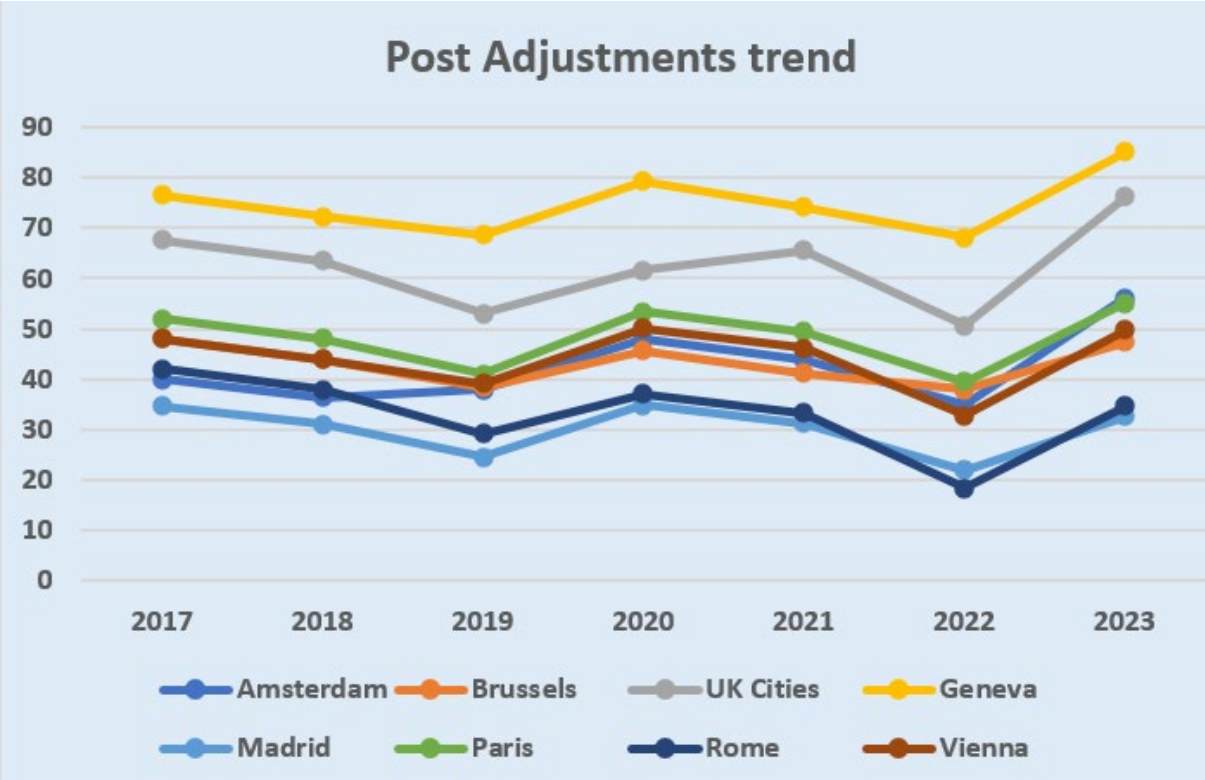


*Nota: Tendencia del ajuste por lugar de destino a 7 años a fecha de octubre de cada año (excluyendo agosto de 2023).*

*Ajuste por lugar de destino: El ajuste por lugar de destino se aplica al personal internacional del régimen común de las Naciones Unidas. Se trata de un importe añadido al salario base neto para garantizar que, con independencia del lugar de destino donde trabaje el personal del régimen común de las Naciones Unidas, su remuneración neta tenga un poder adquisitivo equivalente al de sus homólogos. El ajuste por lugar de destino tiene en cuenta la inflación local, el tipo de cambio de la divisa local con respecto al USD y el patrón de gasto medio de los funcionarios en un lugar determinado. Asimismo, las Naciones Unidas lo actualizan cada cierto tiempo. Dado que la OIC calcula los salarios de acuerdo con el sistema común de las Naciones Unidas, incluye el índice de ajuste por lugar de destino en los salarios del personal de la categoría Profesional.*